



Lanús, 29 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.678.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-196/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Llámase a Licitación Privada N° 117, para el día 07 de enero del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de "**MATERIAL DEPORTIVO PARA SER UTILIZADO EN LA COLONIA DE VERANO Y PROGRAMAS DEPORTIVOS**", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.407.500), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-196/2021.

**Artículo 2°:** Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 3°:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º Piso, del Partido de Lanús, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente.

**Artículo 4°:** El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 36 - Partidas 2.2.2, 2.5.8, 2.7.4, 2.9.9 y 4.3.5 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - Fuente de Financiamiento 1.1.0., del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Lic. Damián Ariel Sala  
Secretario de Educación Empleo y

Deporte

Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal